

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

SANTIAGO, 14 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067 de 2018 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Ley de Presupuestos N°21.516, del año 2023; la Ley N°19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Libro II del Título II del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N°78, de fecha 06 de abril de 2023, el cual establece orden de Subrogancia de la Defensora de la Niñez; el Decreto Supremo N°15, de fecha 5 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; el Formulario de la Solicitud de compra de fecha 08 de septiembre de 2023; y el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 63 SIRE-742 de fecha 08 de septiembre de 2023 ;

CONSIDERANDO:

1. Que, según Artículo 1° y 2° de la Ley 21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención Sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, la Defensoría de la Niñez ha desarrollado, desde su creación una serie de acciones y gestiones en relación a la promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que viven en el país, promoviendo y apoyando la generación de iniciativas en donde ellos y ellas puedan conocer sus derechos.
3. Que, en virtud de realización de Capacitación Institucional que se realizara en la Sede Central de la Defensoría de la Niñez se necesita contratar un servicio de coffee break, como atención a los funcionarios y funcionarias de la institución.
4. Que, mediante solicitud de compra de fecha 08 de septiembre de 2023, se solicitó el servicio de coffee break.
5. Que, se ha revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl y se ha constatado que el producto requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco vigente.
6. Que, en lo referente al citado requerimiento los servicios se estaban cotizando mediante www.mercadopublico.cl compra ágil N° ID 1062018-46-COT23, cotización publicada el 11 de septiembre de 2023 finalizando el 12 de septiembre de 2023.
7. Que, en razón por fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información debido a indisponibilidad de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl presentada desde el 12 de septiembre 2023 informada a través de avisos por la plataforma y correos de Informaciones de Chile compra enviado el 12 de septiembre de 2023.
8. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de

indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.

9. Que, conforme a las recomendaciones establecidas en el Artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto N°250C en lo referente al citado requerimiento, el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886, señala que procederá el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a tal modalidad, según los criterios o casos que señale el Reglamento de la Ley. Por su parte, el artículo 10° del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone en su N°8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM".
10. Que realizadas las cotizaciones con proveedores en el rubro que se adjuntan a la presente licitación.
11. Que, el monto total señalado en la cotización adjunta a la presente resolución, asciende al valor de **\$499.205- (cuatrocientos noventa y nueve mil, doscientos cinco pesos) IVA incluido.**

CANTIDAD	ARTÍCULO O SERVICIO A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60	Empanadas de carne	\$2.500	\$150.000
10	Empanadas vegetarianas	\$2.500	\$25.000
10	Empanadas de queso	\$2.500	\$25.000
20	Litros de bebida	\$1.000	\$20.000
20	Litros de jugo	\$1.500	\$30.000
5	Litros de agua con gas	\$1.100	\$5.500
80	Dulces chilenos	\$800	\$64.000
1	Servicio de banquetería	\$100.000	\$100.000
		SUBTOTAL	\$419.500
		IVA	\$79.705
		TOTAL	\$499.205

12. Que, consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 63 SIRE-742 de fecha 08 de septiembre de 2023, que la Defensoría de los Derechos de la Niñez cuenta con los recursos disponibles para la presente adquisición.
13. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el trato directo, con **MARCELA JESSICA CHAMORRO RAMÍREZ, RUT N°11.468.242-K.**

RESUELVO:

1. **Autorízase** proceder mediante trato directo con **MARCELA JESSICA CHAMORRO RAMÍREZ, RUT N°11.468.242-K**, a fin de adquirir servicio de coffee break capacitación institucional, indicado en los considerandos de la presente resolución.
2. **Apruébese** el pago a dicho proveedor, por un total de **\$499.205.- (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cinco pesos) IVA incluido**, monto que se pagará en una cuota, contra recepción conforme del servicio.
3. **Impútese** el gasto a la asignación 22.01.001 del presupuesto vigente de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
4. **Autorícese** la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 7 y 8 precedentes.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

5. **Envíese** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
6. **Publíquese** la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección “Adquisiciones y contrataciones” / “Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GIANNINA MONDINO BARRERA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

GAS/EUR/JPF

Distribución:

- Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Archivo.

GAS/EUR/JPF

190

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		GIANNINA MONDINO BARRERA
	Cargo		Defensora(s)
	Fecha y Hora		jueves, 14 septiembre 2023 16:48:52
	Autorizado	GAS/EUR/JPF	